

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*Resolución 15/2024, de 10 de abril, del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula el desarrollo del Proyecto Explora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten la etapa de Educación Primaria*

202404110106214

III.1415

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 71.1 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley. Asimismo, el apartado 2 de ese mismo artículo determina que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por sus altas capacidades intelectuales pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

La sección segunda del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, referida al alumnado con altas capacidades intelectuales establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Por su parte, el artículo 5.2 del Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja, indica que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto el que tiene dificultades especiales de aprendizaje como el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Para ello se adoptarán medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes.

El artículo 30 del Decreto 41/2022, de 13 de julio, establece que los centros educativos velarán por que las situaciones de aprendizaje propuestas en el aula contemplen la diversidad del alumnado, incluyendo a aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades o alto rendimiento. El profesorado aplicará tanto medidas ordinarias como específicas en la atención a este alumnado desde un modelo inclusivo y según lo establecido en los protocolos y normativa vigente.

Es, por tanto, pertinente que las actuaciones de los centros docentes contemplen la atención a la diversidad del alumnado, compatibilizando el desarrollo de todos con la atención personalizada de las necesidades de cada uno. Esta atención individualizada con el fin de requiere del establecimiento de criterios generales que permitan a los centros educativos organizarse para proporcionar una respuesta educativa de calidad al alumnado con altas capacidades intelectuales.

En este contexto, la Consejería de Educación y Empleo, apuesta por la implantación del Proyecto Explora como medida de atención a la diversidad destinada a atender a todo el alumnado, especialmente aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades, alto rendimiento y/o curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

#### RESUELVE

##### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones en relación a la organización y funcionamiento del Proyecto Explora.

2. Será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo. Destinatarios.**

Serán destinatarios del Proyecto Explora todo el alumnado que curse Educación Primaria, especialmente aquel que presenta talentos especiales, altas capacidades, alto rendimiento y/o curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.

**Tercero. Objetivos del Proyecto Explora.**

Los objetivos que se persiguen con el Proyecto Explora son, entre otros, los siguientes:

- Atender al alumnado que presenta talentos especiales, alta capacidad intelectual, curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- Enriquecer el currículo oficial mediante diversas actividades que fomenten una actitud de excelencia educativa y ayuden a descubrir a los alumnos sus habilidades e intereses individuales.
- Desarrollar la capacidad de aprender a pensar por uno mismo y mejorar el razonamiento lógico matemático.
- Descubrir nuevos campos del conocimiento (historia, ciencias, informática, etc.).
- Crear motivación interna hacia los aprendizajes escolares.
- Ofrecer una oportunidad a los alumnos para utilizar sus mejores habilidades, apoyando sus puntos fuertes.
- Permitir al alumnado aprender según nuevas metodologías y estrategias adaptadas a su capacidad.
- Despertar la curiosidad e interés y el deseo de aprender en el alumnado.
- Potenciar la cultura de la colaboración y la ayuda mutua entre participantes en un ambiente lúdico fuera de las clases 'tradicionales'.
- Crear un clima de atención a la excelencia extrapolable al resto de actividades del centro.
- Proporcionar un marco de participación a los padres en los aprendizajes del alumnado, implicando a las familias en el proyecto educativo del centro, para ayudar a crear un clima de colaboración centro-familia.
- Crear un extenso banco de actividades en los campos: matemático, científico, tecnológico, literario y/o relacional, a disposición del alumnado, profesorado y familias que así lo desean través de la plataforma Explora.

**Cuarto. Modalidades y organización del Proyecto Explora.**

1. El Proyecto Explora podrá ser llevado a cabo en tres modalidades:

a) Modalidad Explora Centro:

El centro educativo que participe en el Proyecto Explora a través de esta modalidad ofertará y difundirá a su alumnado las actividades elaboradas y suministradas por el equipo motor.

La coordinación de esta modalidad será llevada a cabo de forma voluntaria por un maestro o maestra del centro educativo, al que se compensará con dos horas lectivas semanales, siempre y cuando no conlleve un aumento de personal en la plantilla de centro.

Las funciones de quien ejerza la coordinación en esta modalidad serán:

- Dinamizar y difundir el proyecto en el centro.
- Organizar el Rincón Explora, que implica, semanalmente, la supervisión de los buzones y los carteles informativos de las actividades propuestas.
- Recoger semanalmente las respuestas del alumnado y colgar aquellas seleccionadas en la página web.
- Participar en la elaboración y difusión de la revista Explora.
- Dinamizar los talleres online entre el alumnado del centro.

El centro educativo pondrá a disposición del alumnado del centro un buzón físico Rincón Explora con el fin de que dichas actividades sean depositadas en ellos una vez cumplimentadas.

La modalidad Explora Centro implica, asimismo, la participación en los talleres online. La solicitud para participar online, se realizará directamente a través de la web (<https://explora.larioja.edu.es/>) dirigiéndosela al equipo motor del Proyecto Explora.

b) Modalidad Explora Aula:

Esta modalidad, bajo el principio de la inclusión educativa de todo el alumnado, tiene como finalidad potenciar la motivación, reforzar la conducta para solucionar un problema, mejorar la productividad, obtener un objetivo y activar el aprendizaje. Para ello se empleará la metodología de gamificación o ludificación en el aula, basada en el uso de técnicas, elementos y dinámicas propias de los juegos y el ocio en actividades no recreativas. También se podrán realizar talleres rotatorios entre las aulas participantes basados en los contenidos de los talleres del Proyecto Explora.

El equipo motor del Proyecto Explora, facilitará a los centros educativos que participen en esta modalidad el Pasaporte Explora para su desarrollo en el aula. El juego Pasaporte Explora consiste en un viaje a los países de los siete continentes del Mundo Explora a través del cual se trabajan:

- Emociones e inteligencia social.
- Naturaleza y ecología.
- Razonamiento y matemáticas.
- Informática y web 2.0.
- Experimentos y ciencia.
- Redacción y creatividad.
- Ajedrez y estrategias.

El equipo motor del Proyecto Explora mantendrá una coordinación directa tanto con quien ejerza la coordinación del proyecto en el centro como con el profesorado que lleve a cabo el programa.

Para el desarrollo del Pasaporte Explora, el equipo motor del programa pondrá a disposición del profesorado un banco de recursos organizado en base a las competencias clave y organizado en treinta y dos bloques competenciales de manera que pueda ser incorporado a la programación de Aula y a las actividades del aula.

La página web del proyecto explora, contemplará una serie de tutoriales donde se recojan los procedimientos para poner en práctica los elementos esenciales de esta modalidad: pasaporte explora, refuerzos, niveles y otros elementos.

Todo el profesorado participante cumplimentará anualmente los datos del formulario, localizado en la página web del proyecto, con el fin de recoger los datos del coordinador que va a asumir la responsabilidad en cada clase.

Para el desarrollo de esta modalidad Explora Aula, la Consejería de Educación y Empleo realizará una convocatoria anual para la selección de centros. El centro educativo seleccionado como destinatario de esta modalidad se dotará con un tercio de jornada de maestro o maestra de la especialidad de quien haya sido designado por el claustro para la coordinación y dinamización del proyecto.

c) Modalidad Explora Individual:

Esta modalidad del Proyecto Explora tiene como finalidad ofrecer a todo el alumnado que lo precise una respuesta individual a sus necesidades, independiente de su participación o no en otras modalidades del proyecto. Para esta respuesta más individualizada se ofrecen dos herramientas: por una parte, los cuadernos de ampliación curricular (uno por cada curso académico), por otra parte, los talleres on line de Lug, Tecla, Chispa y Jake en los que los alumnos y sus familias establecen una relación directa con los profesores del equipo motor del proyecto. El profesorado podrá solicitar al equipo motor los cuadernos de ampliación curricular mediante un formulario que habilitado al efecto. Las familias podrán solicitar la participación en los talleres on line de Lug, Tecla, Chispa y Jake mediante los mecanismos habilitados en sus respectivos blogs.

2. Los talleres online que se ofertarán serán los siguientes:

- La clase del profesor Pi: Taller de matemáticas recreativas y razonamiento.
- La clase de la profesora Tecla: Taller de tecnologías de la información y comunicación.
- La clase de la profesora Feli: Taller de inteligencia emocional.

- La clase del profesor Lug: Taller de la Naturaleza.
- La clase del profesor Leo: Taller de redacción y escritura creativa.
- Taller de Chispa: Taller de experimentos científicos.
- La clase del profesor Jake: Taller de aprendizaje de ajedrez en inglés.

El equipo motor del Proyecto podrá modificar la oferta de talleres en función de la demanda o intereses que detecten en el alumnado participante.

#### **Quinto. Equipo motor.**

1. La Dirección General competente de en materia de atención a la diversidad de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja nombrará a los miembros del equipo motor del Proyecto Explora.

2. El equipo motor del Proyecto Explora estará integrado por tres profesores de la especialidad de orientación, con dedicación a media jornada, dos maestros con dedicación de un tercio de jornada, y un maestro con dedicación a media jornada.

3. Las funciones del equipo motor del Proyecto Explora serán:

- Elaboración y revisión anual del proyecto del Programa Explora.
- Gestión de la página web del Proyecto Explora.
- Gestión de las solicitudes presentadas por los centros para participar en la modalidad Explora Centro.
- Registro y seguimiento de la participación online de los centros.
- Elaboración de actividades para cada uno de los talleres online.
- Corrección de las actividades remitidas por los alumnos de forma online.
- Elaboración de un banco de recursos y actividades del Pasaporte Explora.
- Asesoramiento y coordinación con los centros que realicen el Proyecto Explora tanto en la modalidad centro como en la modalidad aula.
- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados para cada taller.
- Realización de encuestas al alumnado participante en los talleres online relativas al grado de satisfacción con respecto al desarrollo del taller.
- Todas aquellas no contempladas y derivadas del desarrollo propio del proyecto.

#### **Sexto. Evaluación del programa.**

1. Los responsables de cada uno de los talleres del equipo motor realizarán al alumnado participante una encuesta de satisfacción con respecto a las actividades ofertadas.

2. Al finalizar el curso escolar, los responsables del equipo motor del Proyecto Explora deberán elaborar una memoria en la que se contemple el grado de consecución de los objetivos fijados para cada uno de los talleres.

#### **Séptimo. Efectos**

1. La presente resolución tendrá efectos a partir del curso escolar 2024-2025.

2. Aquellos aspectos no reflejados en esta resolución se registrarán por lo determinado en la legislación vigente y, en su caso, por lo que establezca a los efectos oportunos la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, que pondrá en conocimiento de los interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Logroño a 10 de abril de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.